

# CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO CONNECT

#### 1. OBJETO

- 1.1. Estas Condiciones regulan la prestación al Cliente, como usuario final, por parte de Gamma Operadora de Comunicaciones S.A.U., en adelante Gamma, con CIF A-63102149 y domiciliada en Av. Universitat Autònoma 3 B, Pl. 1ª 08290 Cerdanyola del Vallès, como operador de comunicaciones electrónicas, del Servicio de Acceso a Internet denominado Connect prestado y gestionado por Gamma, en adelante el Servicio, en la modalidad de postpago, así como los servicios adicionales relacionados con dicho Servicio de Acceso a Internet de acuerdo con lo que se establezca en la Modalidad de Servicios y Oferta Comercial contratada por el Cliente.
- 1.2. Con la firma del Contrato el Cliente se adhiere a las presentes Condiciones Generales Específicas del Servicio (en adelante las 'Condiciones Generales Específicas') también disponibles en http://soporte.connect.gammacom.es/contratos/cgeconnectv15.pdf, y, acepta todos los anexos que forman parte del Contrato con el Cliente. Cualquier discrepancia entre los documentos que integran el Contrato, que el Cliente reconoce le han sido entregados junto a las presentes Condiciones, se resolverá conforme al siguiente orden de prevalencia: (i) El Contrato, sus anexos y/o Condiciones Particulares, (ii) Condiciones Generales Específicas, (iii) SLA (Service Level Agreement Acuerdo de Nivel de Servicio) (iv) Condiciones Generales Comunes У http://soporte.gammacom.es/contratos/cgcgamma.pdf. El Cliente declara conocer y aceptar los cargos e importes derivados de la contratación del Servicio, y se obliga a su pago.
- **1.3.** Las Condiciones Específicas relativas a licencias de uso de software, SaaS o servicios adicionales y/o de Valor Añadido distintos del Servicio de Acceso a Internet Connect se regulan en sus propias condiciones aparte de las presentes Condiciones, sin perjuicio que la oferta disponible se contrate conjuntamente como UCaaS.
- **1.4.** Para el correcto funcionamiento del Servicio, y en función de la modalidad contratada, será siempre necesario realizar un conjunto de tareas de instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio. El conjunto de dichas tareas será realizado por Gamma y/o por un tercer colaborador autorizado por Gamma y por el Cliente y se reflejará en la oferta económica presentada al Cliente por Gamma y/o por dicho tercero.

Si el Cliente realiza unilateralmente cambios en su infraestructura o en la ubicación o uso de los diferentes componentes del Servicio contratado, es responsable de notificarlo a Gamma por si pudiera afectar el funcionamiento del Servicio. Gamma no será responsable de esta falta de notificación ni de las consecuencias que con relación al uso del Servicio se deriven de dichos cambios.

#### 2. ALTA Y ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS

- **2.1.** Tras la entrega por el Cliente a Gamma del Contrato debidamente cumplimentado y firmado, con toda la información necesaria, Gamma iniciará la provisión del alta del Cliente en el Servicio, se lo confirmará y enviará, en su caso, el Equipamiento al Cliente, directamente o a través de un distribuidor autorizado. A partir de la fecha de activación del Servicio se iniciará el devengo de la facturación por Gamma. Como fecha de activación se considerará la de la realización de la fecha de activación de la conexión a Internet en la modalidad provista sobre un acceso de Gamma.
- **2.2.** Salvo que para alguna modalidad se disponga otra cosa en el SLA aplicable, Gamma proporcionará el Servicio al Cliente en el plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de recepción por parte de Gamma de los contratos firmados por el Cliente, siempre y cuando no esté pendiente alguna acción por parte del Cliente u otra circunstancia fuera del control o que no dependa de Gamma.
- 2.3. Durante los siguientes treinta (30) días a la fecha de activación o si esta no se hubiera realizado, Gamma se reserva cursar la baja del Servicio si la calidad del acceso a internet contratado o los dispositivos utilizados por el Cliente presentan anomalías en su funcionamiento que impiden su correcta prestación por Gamma. En ese caso Gamma retornará los importes satisfechos por el Cliente a Gamma en concepto de cuotas mensuales, excluyendo cualquier pago realizado a un tercero y el importe facturado por tráfico efectivamente cursado.
- 2.4. Para el Cliente que ya tenga contratado el Servicio a Gamma será posible ampliar el mismo o solicitar la activación de nuevas funcionalidades; en todo caso, Gamma se reserva denegar la misma en función del riesgo que pueda contraer por una mayor facturación y deberá confirmar al Cliente dicha ampliación o su activación, en cuyo caso podrá hacerlo por medios electrónicos. En ese caso, las partes convienen que la solicitud del Cliente y la confirmación por parte de Gamma equivaldrá al pleno consentimiento del Cliente para contratar y obligarse al pago de la ampliación del Servicio.

## 3. CONDICIONES DEL SERVICIO

**3.1.** El Servicio Connect de Gamma se presta en la modalidad de acceso indirecto y mediante las tecnologías que en cada momento estén disponibles (entre ellas, redes basadas en fibra y xDSL) y en función de la Oferta Comercial. El Cliente autoriza a llevar a cabo los trámites técnicos necesarios para activar el Servicio de Acceso a Internet en la modalidad de acceso indirecto. Las distintas opciones, prestaciones, velocidades y ancho de banda disponibles, la cobertura del propio Servicio Connect y demás características del mismo dependerán de la Modalidad de Servicios y de la Oferta Comercial contratada por el Cliente.



**3.2.** Para la prestación del Servicio de Acceso a Internet será requisito previo e imprescindible que Gamma disponga de cobertura para dicho Servicio en la demarcación territorial y ubicación geográfica seleccionada por el Cliente en el Contrato. El Cliente podrá comprobar esta circunstancia a través del Servicio de Atención al Cliente de Gamma. Las prestaciones, velocidades y ancho de banda disponibles en cada ubicación geográfica dependerán también de cada zona de cobertura del Servicio y de la distancia existente entre la central telefónica asociada al domicilio del Cliente y dicho domicilio.

El Cliente entiende y acepta que, en el momento de la activación del Servicio, Gamma activará la máxima velocidad soportada en tal momento por la calidad y distancia referidas de acuerdo con los requisitos técnicos fijados por Gamma para asegurar el correcto funcionamiento del Servicio. En el caso de contratar un acceso Connect mediante tecnología xDSL, el Cliente asume que Gamma activará la velocidad máxima permitida por la línea y la central asociada de Telefónica de España SAU en el momento de la activación.

- 3.3. El Servicio Connect, en función de los accesos contratados, puede disponer de las prestaciones siguientes:
  - a. Voice Continuity: permite la continuidad del servicio de voz a través de un acceso adicional, de tal modo que, en caso de indisponibilidad de uno de los accesos, se habilitará el tráfico de voz sobre el acceso adicional, habilitando tantas llamadas simultáneas como el acceso adicional permita.
  - b. Data Continuity: permite la continuidad del servicio de navegación por Internet a través de un acceso adicional, de tal modo que, en caso de indisponibilidad de uno de los accesos, se habilitará el tráfico de datos sobre el acceso adicional, siempre con el nuevo ancho de banda que el acceso adicional permita.
  - c. Voz Balanceada: permite ofrecer un mayor número de llamadas simultáneas cuando se dispone de múltiples accesos con poco ancho de banda.
  - d. Internet Balanceado: permite ofrecer un mayor caudal para navegar por Internet cuando se dispone de múltiples accesos con poco ancho de banda que no puedan cursar todas las peticiones de todos los usuarios que necesitan conectarse a Internet de forma simultánea, aunque el aumento de capacidad de conexiones simultáneas no comportará un aumento del ancho de banda o la velocidad de acceso para cada usuario individual.

El Cliente acepta que, en determinados supuestos de configuración personalizada solicitada por el mismo, puede resultar técnicamente incompatible activar las funcionalidades descritas.

- **3.4.** Otros requisitos previos esenciales que el Cliente deberá reunir serán los que se establezcan en las Condiciones Generales Específicas de la Modalidad de Servicios y de la Oferta Comercial contratada por el Cliente y, como mínimo, los que se describen a continuación. Si el día de la instalación no se cumplen las condiciones mínimas, Gamma tendrá derecho a aplazar la instalación para otro día y reclamar al Cliente una compensación por los costes incurridos en la segunda intervención de puesta en marcha. Así, los accesos del Servicio Connect se activan y provisionan siempre sobre líneas nuevas en función de la tecnología de acceso contratada.
- 3.4.1. Si se contrata un acceso Connect mediante tecnología de Fibra de Gamma:
  - a. La distancia entre el PTRO (Punto de Terminación de Red Óptica) hasta la ONT (Optical Network Termination) no podrá superar los 2 metros, así como la distancia de esta hasta el switch de la red de datos del Cliente que no podrá superar los 1.8 metros.
  - b. Si fuera necesario una prolongación de la fibra desde el PTRO hasta la ONT para cumplir con los requisitos de distancias indicados anteriormente, Gamma correrá con los cargos de tal prolongación siempre que no supere los 30 metros y un máximo de 3 horas de trabajo. Las prolongaciones siempre se realizarán con cable de fibra óptica grapada sin canalizar.
- **3.4.2.** Si se contrata un acceso Connect mediante tecnología xDSL de Gamma:
  - a. Si no fuera técnicamente posible disponer de una línea nueva, Gamma podrá ofrecer al Cliente la posibilidad de contratar el acceso xDSL sobre un par de cobre existente del Cliente, en cuyo caso, el Cliente deberá disponer de una línea analógica del operador Telefónica de España SAU, sin servicios adicionales contratados, y deberá firmar previamente un documento de cesión de uso del par de cobre a favor de Gamma.
  - b. Si existe una instalación que prolonga la línea analógica desde la ubicación del PTR hasta una nueva ubicación interna, el Cliente deberá asegurarse que, entre las dos ubicaciones, la medición del parámetro Señal/Ruido no se reduce en más de 2dB ni que el parámetro Atenuación supera los 2dB.
  - c. La distancia entre el PTR (Punto de Terminación de Red), o la ubicación final en caso de la prolongación interna, hasta el switch de la red de datos del Cliente no podrá superar los 1,8 metros.
- 3.4.3. Si se contrata un acceso Connect mediante la modalidad de Fibra del Cliente:
  - a. El acceso de Fibra del Cliente deberá estar previamente contratado. En tal caso el Cliente se asegurará de que los técnicos de su operador instalen el PTRO respetando las distancias máximas indicadas con anterioridad y, si fuera necesario, el Cliente deberá asumir los costes que sean necesarios para prolongar su fibra.
  - b. Gamma instalará un acceso adicional de tecnología xDSL de Gamma que incluye la funcionalidad Voice Continuity para posibilitar la continuidad del servicio de voz si el acceso del Cliente no estuviera disponible. Gamma suministrará un router adicional para enrutar las comunicaciones de voz mediante la instalación de una VPN (Red Privada Virtual) en la red del Cliente.
  - c. El Cliente acepta que el acceso a Internet de un tercer operador sobre el que Gamma vaya a prestar sus Servicios deberá tener contratada una IP Fija si así se precisa en función de los requerimientos técnicos necesarios para el acceso de Fibra del Cliente.



- d. El Cliente es el titular de su acceso a Internet con el operador de acceso con quien lo tenga contratado, y le deberá abonar regularmente todas las cuotas correspondientes, ya sea por su propio acceso a Internet o por cualquier servicio adicional que se contrate sobre el mismo, en las condiciones convenidas con dicho operador. El Cliente es responsable de verificar previamente con su operador de acceso todos los precios y costes asociados a dicho acceso a Internet, y, en consecuencia, deberá hacerse cargo del pago de cualquier cantidad facturada por su operador de acceso. Con independencia de la resolución o extinción del Contrato con Gamma, el Cliente es el único responsable de solicitar, en su caso, la correspondiente baja de su acceso a su operador de acceso, debiendo asumir con expresa indemnidad para Gamma, si los hubiera, eventuales penalizaciones por incumplimiento de permanencia o por desvinculación anticipada del servicio frente a su operador de acceso y demás cargos pendientes derivados de impago de cuotas o cualquier otro concepto por servicios ajenos a Gamma contratados directamente por el Cliente.
- e. La suspensión del acceso a Internet del Cliente por parte de su operador de acceso por cualquier actuación del Cliente o por impago o retraso en el pago de cualquier cantidad, puntual o recurrente, adeudada a dicho operador de acceso sobre el que se presta el Servicio de Gamma, implicará la imposibilidad de prestar el Servicio de Gamma o cualquier facilidad o servicio adicional sobre el mismo.
- f. Cualquier incidencia técnica o indisponibilidad que se produzca en el acceso a Internet del Cliente de otro operador o ajeno a Gamma puede conllevar una degradación en la calidad del servicio u otros problemas de tipo técnico, interrupción o indisponibilidad de los Servicios que Gamma preste al Cliente sobre dicho acceso. En esta situación, debido a que Gamma no tiene el control del acceso a Internet del Cliente ni de los usuarios que accederán al servicio, el Cliente exime a Gamma del cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) correspondiente al servicio contratado, así como de compensarle en caso de interrupción del servicio dada la imposibilidad de acceder al servicio desde el acceso a Internet del Cliente o del usuario. En ningún caso será Gamma responsable de tales circunstancias y, si el Cliente instara la resolución del contrato con Gamma por tal motivo, dicha resolución se entenderá en todo caso imputable al Cliente, que acepta exonerar a Gamma de cualquier responsabilidad respecto a tales degradaciones, interrupciones o indisponibilidades siempre que las mismas se deriven de una incidencia técnica o indisponibilidad del acceso a Internet del Cliente.
- 3.5. El Servicio Connect, según la Oferta Comercial aceptada por el Cliente, podría incluir una línea redundante de acceso mediante la tecnología móvil o inalámbrica disponible en cada momento para posibilitar la continuidad en la prestación del Servicio Connect en caso de un eventual fallo técnico. En tal caso, Gamma facilitará al Cliente junto al Equipamiento Gamma asociado al Acceso a Internet Connect, una tarjeta SIM que se asignará al Cliente para ser usada únicamente en dicho Equipamiento Gamma y exclusivamente como línea de datos redundante del Acceso a Internet Connect, sin que constituya la prestación al Cliente de un Servicio Telefónico Móvil Disponible al Público. El Cliente será responsable de cualquier alteración del uso que realice de dicha conexión de redundancia indicada mientras la tarjeta SIM no sea devuelta por el Cliente a Gamma, aún en el supuesto de causar baja en el Servicio Connect.

### 4. CONDICIONES ECONÓMICAS, FACTURACIÓN Y PAGO

- **4.1.** El Servicio en función de la modalidad y elementos contratados tiene unas condiciones económicas cuyo detalle se encuentra en el Contrato del Cliente y/o sus anexos y que pueden variar por los motivos previstos en estas Condiciones.
- **4.2.** Todas las facturas por los Servicios serán adeudadas y pagaderas dentro del plazo de pago indicado en la factura (la 'Fecha de Vencimiento'), sin necesidad de reclamación. Por defecto, en el momento del Contrato, el Cliente proveerá a Gamma un número de cuenta bancaria en la cual serán cargados por domiciliación directa las cantidades facturadas, firmando a tal efecto un Adeudo Domiciliado SEPA Core. El Cliente se compromete a comunicar la domiciliación de los cargos por los Servicios de Gamma a su entidad bancaria, autoriza expresamente a Gamma para realizar dichos cargos en su cuenta bancaria y se obliga a mantener su cuenta bancaria con fondos suficientes para cubrir los pagos. El Cliente podrá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente para modificar el medio de pago disponible de entre los comúnmente aceptados en el tráfico mercantil y que esté operativo de acuerdo a la política de riesgos de la compañía. Serán de cargo del Cliente todos los gastos derivados del pago de la factura.
- **4.3.** Cualquier cantidad no recibida por Gamma en la Fecha de Vencimiento de la factura se considerará vencida. Por cualquier cantidad vencida se devengará el interés legal de demora vigente al momento de su vencimiento, interés que se acumulará mensualmente, así como una comisión por impago por los costes de recobro y gastos bancarios de devolución de hasta un máximo de diez (10) euros. El importe vigente podrá ser consultado por el Cliente a través del Servicio de Atención al Cliente. Los intereses continuarán devengándose sin perjuicio de la terminación o resolución de este Contrato por cualquier motivo.
- **4.4.** El retraso en el pago total o parcial por el Cliente durante un período superior a un (1) mes desde la presentación a éste de la factura correspondiente, facultará a Gamma, previo aviso al Cliente con dos (2) días hábiles de antelación, para suspender temporalmente los Servicios, sin perjuicio de que, junto con las cantidades impagadas, se devenguen también los intereses de demora. Sin perjuicio de la suspensión, se seguirán aplicando todos los cargos por el mantenimiento de los Servicios en tanto que el Contrato no sea definitivamente resuelto. Los Servicios no serán restablecidos hasta que el Cliente no proceda al pago de todas las cantidades adeudadas, incluidos intereses de demora y otros gastos relativos al cobro en los que Gamma haya incurrido. En caso de retraso en el pago de cualquiera de los cargos o facturas de los Servicios por un período superior a tres (3) meses o en caso de suspensión temporal en dos (2) ocasiones por mora en el pago Gamma podrá, previo aviso con quince (15) días hábiles de antelación, interrumpir definitivamente los Servicios y resolver el Contrato.
- 4.5. Gamma podrá solicitar al Cliente la constitución de un depósito de garantía, tanto en el momento de la contratación de los Servicios como en cualquier momento de la vigencia del Contrato en los supuestos en los que (i) el Cliente hubiera dejado impagadas una o varias facturas relativas a otro u otros contratos anteriores o vigentes con Gamma o con cualquier otro operador; (ii) si el Cliente incurriera de modo reiterado en retraso en el pago de las facturas; (iii) en cualquier otro supuesto que Gamma lo considere adecuado de acuerdo a



su política de riesgos de clientes. La constitución del depósito de garantía, en su caso, deberá realizarse en efectivo y su importe será facilitado por Gamma al Cliente en el momento de requerimiento del depósito; alternativamente, podrá entregar aval bancario.

Si el Cliente no constituye el depósito de garantía que corresponda en el plazo de los quince (15) días siguientes al requerimiento por parte de Gamma, este último se encontrará facultado para rechazar la solicitud de contratación del Cliente, restringir las llamadas salientes o suspender los Servicios. Si transcurrido un nuevo plazo de diez (10) días desde un segundo requerimiento, el Cliente no efectuara el depósito, Gamma podrá darle de baja en el Servicio y resolver el Contrato.

Gamma procederá a la devolución del depósito en el plazo de quince (15) días a contar desde el momento en que se cumplan todas las circunstancias establecidas a continuación: (i) que quede acreditado que en el plazo de un (1) año no ha existido ningún retraso en el pago; y (ii) que Gamma tenga constancia del pago íntegro de las cantidades adeudadas por el Cliente.

- **4.6.** El Cliente, en caso de disconformidad total o parcial con una factura de Gamma, podrá reclamar en el plazo de un (1) mes desde su Fecha de Vencimiento, indicando el detalle del precio discutido y aportando la documentación necesaria para resolver la reclamación. Transcurrido dicho plazo, los conceptos facturados tendrán el carácter de firmes en ausencia de error manifiesto. Si, en virtud de la revisión de las cantidades, Gamma acepta la reclamación del Cliente, Gamma descontará la cantidad indebida o erróneamente facturada en la factura del mes inmediatamente posterior.
- **4.7.** Finalizado o resuelto el Contrato, Gamma enviará al Cliente una factura final por los Servicios consumidos que estuvieran pendientes de facturación hasta la fecha de resolución del Contrato, incluyendo cualquier compensación aplicable que el Cliente estará obligado a abonar.
- **4.8.** Con la contratación del Servicio Connect, Gamma podría poner a disposición del Cliente equipos de telecomunicaciones necesarios. El Equipamiento Gamma que se entregue al Cliente en régimen de comodato o cesión de uso es propiedad de Gamma durante la total vigencia del Contrato. El Cliente únicamente adquiere un derecho de uso que finaliza en el caso de modificación o resolución del Contrato y el Cliente estará obligado a su devolución a Gamma. En caso de resolución del Contrato, o tras cualquier pérdida, modificación o sustitución total o parcial del Equipamiento Gamma que tuviera lugar por cualquier cambio del Servicio contratado, si el Cliente incumple su obligación de devolver a Gamma el Equipamiento Gamma de conformidad a lo indicado, Gamma podrá exigir al Cliente una compensación cuyo importe está disponible en <a href="http://soporte.connect.gammacom.es/contratos/compensaciones con.pdf">http://soporte.connect.gammacom.es/contratos/compensaciones con.pdf</a>.

#### 5. ADMINISTRACIÓN Y USO DEL SERVICIO

- **5.1.** El Cliente dispondrá de unas credenciales privadas de acceso a su Área de Usuario a través de <a href="www.gammacom.es">www.gammacom.es</a> que le permiten realizar diversas gestiones como configurar, activar y desactivar prestaciones adicionales, contratar diferentes servicios. El Cliente se obliga expresamente a mantener dichas credenciales en la más estricta confidencialidad, así como a modificar su contraseña de acceso con una periodicidad no superior a un año e informar inmediatamente a Gamma en caso de tener indicios de un uso no autorizado de dichas credenciales.
- **5.2.** Si el Cliente hace uso del Área de Usuario para la contratación de servicios adicionales, las condiciones económicas aplicables serán las que se especifiquen en el momento de su contratación y que el Cliente deberá aceptar. El Cliente reconoce la plena validez y eficacia jurídica de la contratación así realizada por su parte habiendo accedido al Área de Usuario con sus credenciales y acepta que los servicios adicionales que contrate pasarán a serle facturados y cobrados mensualmente junto con el resto de los Servicios contratados por el Cliente.
- **5.3.** A través del Área de Usuario, el Cliente también tendrá acceso a información adicional como las facturas del Servicio o las tarifas que aplica Gamma en todo momento sobre los consumos realizados.

### 6. CALIDAD DEL SERVICIO, COMPENSACIONES Y RESPONSABILIDAD

- **6.1.** El Cliente conoce y acepta que el Servicio de Acceso a Internet Connect de Gamma se presta mediante acceso mayorista sobre la red de otros operadores y, por tanto, los niveles de cobertura y calidad ofrecidos por Gamma serán los mismos que ofrezcan en todo momento los operadores con los que Gamma tenga firmados los correspondientes acuerdos, excepto en el caso de que la activación del servicio se haga sobre el propio acceso a Internet del Cliente de un tercer operador.
- **6.2.** Gamma prestará el Servicio Connect con los niveles de calidad que le sean aplicables en cada momento según la normativa vigente y en particular, con los establecidos en el Contrato o estas Condiciones Generales Específicas. El Cliente podrá contactar con el Servicio de Atención al Cliente para recibir información actualizada sobre los niveles de calidad y disponibilidad ofrecidos en función del acceso contratado.

Para todas las tecnologías de acceso del Servicio Connect, el ancho de banda y la velocidad de acceso a Internet, dependerá en cada momento del tránsito de Internet, del número de usuarios simultáneos y de otros factores técnicos asociados a la red de Internet, o, en general, de factores externos o que estén fuera del control de Gamma, por lo que no se responsabiliza en ningún caso ni puede garantizar que se alcance siempre y en todo momento la velocidad contratada.

Si la durante la prestación del servicio, éste dejara de ser viable por causas ajenas a Gamma como pudieran ser cambios en las infraestructuras de los operadores de acceso sobre las cuales Gamma viniera prestando el servicio y que hagan inviable la continuidad en la prestación del mismo, Gamma podrá proponer alternativas que el Cliente.



- **6.3.** Gamma pone a disposición del Cliente los SLA accesibles en <a href="http://soporte.gammacom.es/contratos/sla">http://soporte.gammacom.es/contratos/sla</a> y se compromete a prestar el servicio de soporte y de mantenimiento previsto en el SLA y a indemnizarle, mediante abono en su factura, con los importes referidos en dicho SLA en relación al tiempo de suministro de la conexión inicial o provisión del Servicio, siempre que el Cliente lo solicite previamente y sólo por el exceso si de su cálculo resulta un importe mayor que la compensación por interrupción temporal referida en esta cláusula.
- **6.4.** Para el acceso a Internet, Gamma prioriza en sus accesos el tráfico de voz sobre el de datos para asegurar la calidad del audio en las llamadas telefónicas. Fuera de ello, Gamma no realiza ninguna gestión sobre el tráfico que pueda afectar a la calidad del acceso a Internet, a la intimidad de los usuarios o a la protección de sus datos personales.
- **6.5.** Para interrupciones programadas de los Servicios por actualizaciones en el Software, en los Equipamientos o en las redes, Gamma preavisará al Cliente con al menos 24 horas de antelación e intentará programar tales interrupciones causando las menores molestias para el Cliente. El Cliente no tendrá derecho a ninguna compensación por interrupciones programadas.
- **6.6.** Cuando, durante un período de facturación, el Cliente sufra interrupciones temporales del Servicio de Acceso a Internet, Gamma compensará al Cliente con la devolución del importe de la cuota de abono y otras cuotas fijas, prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción. Gamma abonará de forma automática la indemnización citada en la factura correspondiente al período inmediato al considerado, cuando la interrupción del servicio se haya producido de manera continua o discontinua, y sea superior a seis (6) horas en horario de 8h a 22h. En la factura correspondiente se hará constar la fecha, duración y cálculo de la cuantía de la compensación que corresponde al Cliente.

Ninguna de las compensaciones previstas en esta cláusula se aplicará si concurre alguna de las causas siguientes:

- a. Uso incorrecto o inadecuado del Servicio o sus Funcionalidades por parte del Cliente.
- b. Incumplimiento grave del Cliente de las condiciones contractuales, especialmente en caso de fraude o mora en el pago.
- c. Por daños en la red debidos a la conexión por el Cliente de equipamientos no homologados para el Servicio contratado y/o por la normativa vigente.
- d. Por resolución administrativa o judicial.
- e. Por interrupciones programadas y notificadas al Cliente con antelación.
- f. Por interrupciones ajenas y fuera del control de Gamma o que sean causadas por un tercero.

Se considera como tiempo de interrupción, el tiempo transcurrido desde el momento en que el Cliente lo haya notificado al Servicio de Atención al Cliente de Gamma y hasta el momento en el que dicho Servicio se encuentre restablecido.

**6.7.** Gamma no es responsable de interrupciones o averías que estén fuera del control de Gamma o cualquier otro suceso o causa de fuerza mayor o que no le sea imputable. Gamma no está obligada a abonar ninguna compensación u otra forma de remuneración al Cliente derivada de causas como, a título enunciativo, la interrupción del suministro eléctrico, averías o sobrecargas de red, errores o fallos causados o relacionados con el Cliente o terceros (operadores de telecomunicaciones incluidos), acciones gubernamentales, interrupción en el abastecimiento de línea por parte de terceros.

Fuera de las compensaciones y casos previstos en estas Condiciones, dentro de lo permitido por la ley aplicable y al amparo de la autonomía de la voluntad entre empresas, con la contratación del servicio, el Cliente exime de responsabilidad y mantendrá indemne a Gamma por cualquier eventual daño como, a título enunciativo, pérdidas de beneficios, costes de personal, pérdida de información o interrupción de actividad o de negocio, y, de ser Gamma declarada responsable por el uso o imposibilidad de uso por el Cliente de los servicios de Gamma, ya sea por responsabilidad contractual o extracontractual, por culpa o negligencia, o en base a cualquier otra teoría jurídica, la responsabilidad de Gamma está limitada y en ningún caso excederá del importe pagado por el Cliente a Gamma en el ejercicio económico correspondiente.

**6.8.** El Cliente conoce y acepta que el Servicio de Acceso a Internet puede ser utilizado para acceder a contenidos no proporcionados ni controlados por Gamma y que pueden ser ilegales, dañinos, ofensivos, engañosos, falsos, inmorales, inapropiados, o, de cualquier forma, no adecuados. Gamma no tiene control alguno del contenido al que se accede a través de su Servicio de Acceso a Internet Connect y no asume responsabilidad alguna respecto sobre dichos contenidos.

### 7. DURACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

- **7.1.** El Contrato tiene un plazo de duración inicial indefinido salvo mediar compromiso de permanencia, y, se extinguirá por las causas generales de extinción de los contratos y por las causas previstas en las Condiciones Generales Comunes; y, en particular, por voluntad del Cliente comunicándolo a Gamma, con una antelación mínima de dos (2) días y un máximo de un (1) mes al momento en que hubiera de surtir efecto la resolución, por correo postal a la dirección Av. Universitat Autònoma 3 B, Pl. 1ª 08290 Cerdanyola del Vallès o electrónico a la dirección <u>bajas@gammacom.es</u> mediante documento firmado por el Cliente o por su legal representante de ser una persona jurídica. En su caso, el compromiso de permanencia suscrito por el Cliente no podrá exceder de veinticuatro (24) meses salvo que el Cliente haya suscrito expresamente un compromiso mayor renunciando a dicho límite temporal.
- **7.2.** El cambio de modalidad a otra distinta no se considerará una resolución del contrato. No obstante, si la modalidad hacia la que el Cliente cambie el Servicio es una modalidad inferior en cuota, el Cliente estará obligado a abonar las cuotas mensuales correspondientes a la modalidad de origen durante los plazos previstos desde el momento en que se produzca el cambio.



- **7.3.** Gamma podrá suspender el Servicio o cancelar parcial o totalmente este Contrato resolviéndolo en cualquier momento por los siguientes motivos que serán considerados por las partes como justa causa de resolución:
  - a. Incumplimiento esencial o reiterado por parte del Cliente de cualquier disposición del Contrato. Se entenderá como incumplimiento reiterado la existencia de tres (3) o más casos de incumplimiento en un periodo continuado de seis (6) meses o inferior a seis (6) meses.
  - b. Impago o retraso en el pago por parte del Cliente o falta de constitución de depósito de garantía.
  - c. Si Gamma se viera obligada a resolver el Contrato por orden, resolución o requerimiento de un órgano competente.
  - d. Si Gamma fuera incapaz de suministrar los Servicios debido a cualquier causa ajena a su voluntad.
  - e. Si el Cliente lleva a cabo cualquier actuación que comprometa o pueda comprometer la estabilidad, seguridad u operabilidad de la red de Gamma o perturbe su funcionamiento y/o la prestación del Servicio al Cliente o a terceros.
  - f. Si el Cliente hace un mal uso o uso inadecuado del Servicio o del Software, o si el uso realizado por el Cliente es abusivo o ilegal o incumple cualquier normativa aplicable.
  - g. Si se produjera una modificación normativa conforme a lo previsto en estas Condiciones.
  - h. En caso de que la prestación del servicio devenga imposible o Gamma no esté en condiciones de prestar el servicio con la calidad habitual debido a causas técnicas fuera de su control.
  - i. En caso de que el Cliente sea una persona jurídica, y se produzca la extinción de la personalidad jurídica del Cliente. La presente causa de suspensión y/o resolución del Contrato no resultará aplicable en aquellos casos en que se produzca una sucesión en dicha personalidad jurídica por parte de un tercero (por ejemplo, pero no limitadamente en casos de fusión o absorción del Cliente por un tercero, o en otros supuestos análogos).
  - j. Por cualquier otra causa o incumplimiento expresados en estas Condiciones.
- 7.4. Gamma podrá realizar un cargo al Cliente de cincuenta (50) euros en concepto de reactivación del Servicio al Cliente si hubiera incurrido en alguna de las conductas referidas, en caso de que este decida volver a contratar los Servicios, si ello fuera posible.
- **7.5.** Si Gamma tuviera sospechas fundadas respecto a la existencia de un uso fraudulento o abusivo del Servicio o de cualquiera de sus funcionalidades y/o del Software, o de la intención de defraudar sobre el uso del Servicio o del Software, o si Gamma recibe una denuncia de fraude en relación con el uso del Servicio o del Software por el Cliente, Gamma podrá: (i) rechazar cualquier comunicación realizada por el Cliente que pudiera ser considerada fraudulenta o abusiva; y/o, (ii) suspender o interrumpir definitivamente, el Servicio o alguna de sus funcionalidades para el Cliente, sin perjuicio del derecho reservado a favor de Gamma de ejercitar las acciones y exigir las compensaciones que legalmente le correspondan; y/o (iii) denunciar los presuntos hechos fraudulentos ante las autoridades competentes; y/o (iv) adoptar las medidas legales que estén a su alcance para impedir o poner fin al fraude.

### 8. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RECLAMACIONES

**8.1.** Gamma pone a disposición del Cliente un Servicio especializado de Atención por vía telefónica (llamada gratuita al 900 900 019) y correo electrónico (soporte@gammacom.es) con objeto de atender sugerencias, dudas y/o peticiones de información respecto a los Servicios y su utilización, solicitar cambios en su configuración, y atender y resolver quejas, reclamaciones o cualquier incidencia contractual. El horario de atención al Cliente será el aplicable en función de la Modalidad de Servicio contratada por el Cliente, y, en defecto de previsión expresa, será de lunes a viernes de 8h a 22h (festivos incluidos) y sábados y domingos de 9h a 19h. El Cliente también podrá dirigirse a Gamma por escrito a Av. Universitat Autònoma 3 B, Pl. 1ª - 08290 Cerdanyola del Vallès.

Gamma facilitará al Cliente la información sobre los Servicios y sus funcionalidades, precios, mantenimiento de los Servicios, y sobre cualquier otra información necesaria y conveniente para una adecuada prestación de los Servicios, a través del Sitio Web de Gamma y/o a través del Servicio de Atención al Cliente.

- 8.2. Gamma asignará un número de referencia a cada reclamación recibida que será comunicado al Cliente, y le dará respuesta por el mismo medio utilizado por el Cliente. El Cliente tendrá también derecho a recibir, si así lo solicita, un documento que acredite la presentación y el contenido de la reclamación. El Cliente podrá reclamar en relación con la prestación del Servicio, en el plazo de un (1) mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que motive su reclamación, al Servicio de Atención al Cliente, por teléfono o por escrito dirigiéndose a la dirección de Gamma. Si no obtuviera respuesta satisfactoria de Gamma en el plazo de un (1) mes, podrá acudir en los tres (3) meses siguientes a la Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado.
- **8.3.** La disconformidad del Cliente con la facturación de los servicios de tarificación adicional u otros servicios no podrá dar lugar a la suspensión ni interrupción de, exclusivamente, el servicio telefónico disponible al público, mientras la reclamación se esté sustanciando si el Cliente paga, justificándolo a Gamma, el importe adeudado excluyendo el importe en desacuerdo. En cualquier caso, ninguna queja o reclamación, incluso relativa a facturación, facultará al Cliente para rechazar el pago de ninguna factura pendiente o emitida con posterioridad, sin relación directa con el objeto o el fondo de la reclamación.

#### 9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

**9.1.** Gamma podrá, comunicándolo al Cliente con una antelación mínima de un (1) mes, modificar el Contrato y sus Condiciones, incluyendo, en particular pero sin limitación, modificaciones, actualización y/o revisión de tarifas y precios de los Servicios, en cualquier momento y sin el previo consentimiento del Cliente, ya sea la revisión de las condiciones económicas por motivos técnicos, por cambios en la prestación de los Servicios o en la normativa, debida a modificaciones derivadas de códigos tipo aplicables o, en su caso, por



decisiones corporativas estratégicas o cambios sustanciales para la provisión del Servicio. La comunicación indicará la fecha de entrada en vigor de las modificaciones anunciadas y el derecho del Cliente a resolver el Contrato sin penalización alguna. Si transcurrido el plazo de un (1) mes desde la notificación por Gamma, el Cliente no hubiese manifestado expresamente su disconformidad, o bien si el Cliente utiliza los Servicios (o cualquiera de sus Funcionalidades) con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación anunciada por Gamma, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones propuestas. En caso de disconformidad con las modificaciones propuestas por Gamma, el Contrato quedará resuelto desde el momento en que el Cliente comunique a Gamma su voluntad de resolverlo anticipadamente.

**9.2.** Las actualizaciones de Software, la introducción de mejoras o nuevas funcionalidades del Servicio, la redenominación comercial de un servicio y/o producto, los cambios en el panel de control, su apariencia o en la usabilidad de aplicaciones, las operaciones de mantenimiento, los cambios de proveedor de Gamma o migraciones en las plataformas o centros de datos que sostengan el Servicio en cada momento, que por razones técnicas u organizativas del Servicio Gamma se reserva acometer durante todo el contrato, en la medida que mantengan el servicio contratado, en ningún caso se entenderán como una modificación del contrato ni otorgan el derecho del Cliente a resolver el contrato en la medida que sean cambios que se realizan en beneficio del Cliente, o sean de naturaleza estrictamente administrativa y no tengan efectos negativos sobre el mismo, o vengan impuestos normativamente.

De sobrevenir una acción regulatoria, medida legal o reglamentaria que, a juicio razonable de Gamma, prohíba, restrinja sustancialmente o haga comercialmente inviable la prestación total o parcial de los Servicios objeto del presente Contrato, Gamma estará habilitada para: (i) modificar los Servicios y/o el presente Contrato con la finalidad de adaptarse a la nueva situación: o (ii) resolver el Contrato.

- **9.3.** El Cliente podrá solicitar copia de las condiciones actualizadas del Contrato. En caso de que el Cliente lo solicite, Gamma le remitirá copia de las mismas por escrito o por correo electrónico, sin coste alguno.
- **9.4.** El Cliente será el único responsable de mantener sus datos personales correctamente actualizados en todo momento y se obliga a notificar cualquier modificación en los datos proporcionados a Gamma con suficiente antelación y por escrito. Gamma aplicará los cambios notificados por el Cliente en un máximo de diez (10) días. Los cambios relativos a titularidad del servicio o modificación de los productos contratados serán aplicados en el siguiente ciclo de facturación.
- **9.5.** El Contrato se suscribe a título personal y no podrá ser cedido a un tercero. No obstante, previo aviso de quince (15) días naturales, Gamma podrá ceder, vender o transferir la titularidad de los Servicios a una compañía de su grupo o a un tercero y, en consecuencia, ceder el Contrato suscrito con el Cliente sin necesidad de recabar nuevo consentimiento del Cliente. Asimismo, acreditando sus facultades y/o legitimidad, el Cliente podrá solicitar un cambio de titular del Contrato a Gamma en el caso de que desee ceder el mismo a otra persona o entidad.
- **9.6.** El Cliente persona física consiente expresamente que sus herederos o sucesores puedan designar al quien haya de sucederle como Cliente y autoriza y confiere el mandato a Gamma para la cesión de datos al que haya de sucederle, exonerando a Gamma de cualquier responsabilidad al respecto.

### 10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESUMEN DE POLÍTICA DE PRIVACIDAD	
RESPONSABLE	Gamma Operadora de Comunicaciones S.A.U. A-63102149
FINALIDAD	Prestación servicios contratados / fidelización y acciones comerciales con el Cliente.
LEGITIMACIÓN	Ejecución del contrato / interés legítimo / cumplimento obligación legal.
CESIÓN DE DATOS	A empresas del grupo para gestión contractual y administrativa.
CONSERVACIÓN	Período imperativo legalmente para operadores comunicaciones electrónicas.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición y limitación del tratamiento.

- **10.1.** Gamma presta servicios únicamente a empresas y/o profesionales, por lo que no realiza tratamiento de datos de carácter personal en la prestación de sus Servicios. Aun así, en el caso de que el Cliente facilite información susceptible de considerarse como dato personal, Gamma llevará a cabo el tratamiento de los datos personales para la ejecución de la relación contractual, con la finalidad de activar y prestar los Servicios contratados y demás finalidades indicadas y accesibles en la Política de Privacidad de Gamma en <a href="https://www.gammacom.es">www.gammacom.es</a>, en las Condiciones Generales Comunes y Específicas de cada Servicio y/o resumidas a continuación:
  - a. Incorporar los datos personales del Cliente a un fichero automatizado bajo la titularidad y responsabilidad de Gamma.
  - b. Prestar los Servicios y realizar la gestión, el mantenimiento, desarrollo, atender las incidencias, postventa de la relación contractual y la activación de los Servicios y las Funcionalidades seleccionados por el Cliente.
  - c. Facturar al Cliente por los Servicios y Funcionalidades utilizadas y realizar acciones de recobro.



- d. Gestionar las operaciones de Gamma y registrar las interacciones con el Cliente, la supervisión y el control de calidad de la atención al Cliente, las relaciones con sus distribuidores, franquiciados e instaladores o integradores.
- e. Cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes aplicables a los Servicios prestados.

Gamma conservará los datos del Cliente mientras la relación contractual siga vigente y no haya solicitado su supresión. Una vez finalice el Contrato, Gamma mantendrá los datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción legal, con carácter general, seis (6) años conforme al Código de Comercio. Transcurridos dichos plazos de prescripción, sus datos serán eliminados. No obstante, existe normativa que exige a Gamma plazos de conservación distintos al anterior, tales como los siguientes: a) Plazo de prescripción de posibles responsabilidades jurídicas o contractuales de Gamma o sus Clientes distintos al de seis (6) años, en cuyo caso Gamma conservará los datos conforme la norma aplicable; b) Plazo de conservación durante doce (12) meses los datos de tráfico de las telecomunicaciones.

- **10.2.** Todos los datos incluidos en el Contrato han sido facilitados directamente por el Cliente o su legal representante, por lo que la responsabilidad sobre la autenticidad de los mismos corresponde, directa y exclusivamente, al Cliente. Gamma podrá comprobar la solvencia del Cliente, por sí o por quien actúe por su cuenta e interés, mediante el acceso a informes de entidades financieras y/o ficheros automatizados en los que los datos de carácter personal se hayan obtenido de conformidad con las disposiciones vigentes, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el Cliente. En base al interés legítimo de Gamma con la firma del Contrato se realiza el tratamiento automatizado y mantenimiento de estos datos sobre solvencia financiera con fines estadísticos y de evaluación de la solvencia y valoración del riesgo previo a la activación de los servicios.
- **10.3.** El Cliente o su legal representante podrán recibir comunicaciones comerciales de Gamma, promocionando otros productos y servicios de Gamma que pueden resultarle de interés relacionados con los Servicios que presta Gamma. El Cliente en cualquier momento podrá, a través del Servicio de Atención al Cliente de Gamma, revocar su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales. Gamma podrá tratar los datos de tráfico con fines de promoción comercial de servicios de comunicaciones electrónicas o para la prestación de servicios con valor añadido, en la medida y durante el tiempo necesarios para la prestación de tales servicios o su promoción comercial, siempre y cuando el Cliente haya dado su consentimiento.
- **10.4.** Según el caso, Gamma tratará datos personales, tales como los incluidos en el Contrato, así como datos de tráfico, el número telefónico del Cliente, los números llamados, la fecha, la duración, el tiempo y extensión de las llamadas, la red desde donde se origina la comunicación y en donde termina, el tráfico de datos enviado o recibido, y el principio, final y duración de la conexión, para la correcta facturación de los Servicios.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de conservación de datos, Gamma informa al Cliente de la obligación de Gamma de conservar los datos de tráfico y facturación generados o tratados en el marco de la prestación de los Servicios de comunicaciones electrónicas de Gamma. Estos datos quedarán a disposición de los agentes facultados de acuerdo con la ley, cuando los mismos les sean requeridos a Gamma mediante autorización judicial, con fines de investigación, detección y enjuiciamiento de un delito grave contemplado en el Código Penal o en las leyes penales especiales.

Para la prestación de servicios de valor añadido el consentimiento para el tratamiento de los datos de tráfico se considerará otorgado desde el momento de la solicitud, uso o acceso por parte del Cliente a dichos servicios de valor añadido cuando estos estuvieran disponibles para los Servicios contratados.

**10.5.** En caso de que datos de las personas colaboradoras, dependientes, empleados, Clientes y/o personas de contacto del Cliente puedan ser conocidos por Gamma durante la ejecución o prestación de los servicios contratados como encargado de tratamiento, la responsabilidad de la licitud de dicho tratamiento, el cumplimiento de los principios de calidad de datos y la obligación de haber informado a los interesados serán única y exclusivamente del Cliente. El Cliente, responderá frente a Gamma de cualquier inobservancia de sus obligaciones al respecto, incluidas sanciones, indemnizaciones o gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

Dichos datos serán tratados por Gamma como encargada de tratamiento para posibilitar la prestación de los servicios y en su caso bajo las instrucciones del Cliente y/o según las Condiciones Específicas de cada Servicio siendo este último responsable de las obligaciones correspondientes en materia de protección de datos.

10.6. Gamma garantiza que mantendrá la confidencialidad de los datos proporcionados, y que no se usarán para fines distintos a los previstos en estas Condiciones. Para la utilización de los datos del Cliente con cualquier otra finalidad, Gamma requerirá previamente el consentimiento del Cliente. No obstante, en aquellos casos en que el Cliente haya solicitado portabilidad de numeración desde o hacia otro operador, sus datos podrán ser cedidos a otros operadores o terceros involucrados cuando su intervención sea necesaria en el proceso de portabilidad, así como a la entidad de referencia encargada de la gestión de las portabilidades a fin de posibilitar su tramitación. En caso de que el Cliente haya contratado un servicio que requiera los servicios de un operador de acceso distinto a Gamma, sus datos podrán ser cedidos al operador de acceso con la finalidad de activar el servicio contratado.

Gamma forma parte de un grupo empresarial de sociedades y la gestión y control de los productos y servicios contratados puede exigir, en ocasiones, la comunicación y tratamiento de sus datos por otras empresas del grupo. En particular, para fines administrativos internos, por lo que los datos personales del Cliente pueden ser comunicados a las entidades que forman parte de su grupo societario como Gamma UCaaS Operaciones S.L.U. El acceso y tratamiento de los datos personales por estas empresas del grupo será llevado a cabo cuando sea necesario y en la medida en que alguna de estas empresas participe en cada momento en la adopción, implementación o control de cualquier decisión del grupo (de negocio, gestión de Clientes, cumplimiento, legal, contabilidad financiera y de auditoría interna) que afecten al contrato o para decisiones que deben ser diseñadas, implementadas y controladas a nivel global, y con la finalidad



de realizar labores de información, publicidad, promociones u ofertas comerciales, personalizadas o no y, en general, para la realización de una gestión integrada de los productos y servicios del grupo societario de Gamma. Asimismo, los datos del Cliente pueden ser objeto de comunicación y transferencia internacional a su filial denominada Voztelecom Maroc S.A.R.L.A.U. sita en Marruecos, autorizada por la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de realizar labores de atención al Cliente, gestión de operaciones, resolución de incidencias y soporte comercial al Cliente.

A los mismos efectos, Gamma podrá también facilitar datos a la empresa Gamma Telecom Ltd. (sociedad británica) del grupo Gamma en el que Gamma se integra, situada en el Reino Unido, territorio sobre el que la Comisión Europea ha adoptado una decisión de adecuación al Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD), que implica que los datos que se traten en dicha jurisdicción se benefician de un nivel de protección esencialmente equivalente al garantizado por la legislación de la UE. Las sociedades del grupo Gamma han adoptado los oportunos acuerdos para garantizar que las comunicaciones de datos personales intragrupo se protegen adecuadamente conforme al RGPD.

Gamma informa al Cliente que determinados datos personales podrán ser cedidos a los servicios de emergencia, si así fueran solicitados por éstos, siempre y cuando dichos datos estén disponibles.

- **10.7.** El Cliente puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación o portabilidad, remitiendo su petición por escrito a Av. Universitat Autònoma 3 B, Pl. 1ª 08290 Cerdanyola del Vallès o por correo electrónico a la dirección proteccion.datos@gammacom.es, adjuntando los documentos que legalmente sean necesarios para acreditar su identificación como titular de los datos. También podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de Gamma en la dirección electrónica dpo@gammacom.es y para cualquier reclamación y/o información adicional de sus derechos puede dirigirse a la autoridad de protección de datos competente. Puede accederse en www.gammacom.es a la Política de Privacidad de Gamma.
- **10.8.** El Cliente podrá solicitar expresamente y por escrito al Servicio de Atención al Cliente de Gamma que sus datos personales sean excluidos, en todo o en parte, en su caso, de los servicios de guías, consulta telefónica o información de abonados, y, de la misma forma, que se rectifiquen o modifiquen los mismos cuando sean incorrectos o incompletos, o, que no puedan utilizarse para fines comerciales de terceros.
- **10.9.** En caso de impago de cualesquiera cantidades adeudadas a Gamma en virtud del contrato, los derechos de crédito podrán ser cedidos de forma que, siempre que se trate de deudas ciertas, vencidas y exigibles, y previo requerimiento de pago por parte de Gamma, sus datos personales sean cedidos a terceras entidades para acciones de recobro y/o encargadas de la elaboración y llevanza de registros de impagados tales como ASNEF u otros similares.
- 10.10. Gamma, como encargada de tratamiento, se obliga a:
  - a. Tratar los datos personales a los que pueda tener acceso según las instrucciones del Cliente y únicamente para la prestación del servicio o ejecutar el contrato, de acuerdo con lo regulado en el RGPD, inclusive en lo relativo a transferencias a terceros países, salvo que esté obligado a ello en virtud de un requisito legal.
  - b. Informar al Cliente si considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe la normativa de protección de datos.
  - c. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad.
  - d. Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a la información tratada, así como su integridad para evitar su alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado.
  - e. Asistir, en su caso, al Cliente para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los afectados y a cumplir con las obligaciones en materia de seguridad y violaciones de seguridad que pudiera sufrir.
  - f. A elección del Cliente, suprimir o devolver los datos personales que pudiera llegar a conservar Gamma, una vez finalice la prestación del servicio, a menos que se requiera la conservación según la normativa vigente.
  - g. Poner a disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento por parte de Gamma de las obligaciones aquí establecidas.
  - h. Llevar un registro de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Cliente que contenga la información prevista en la normativa protección de datos personales.
  - i. Notificar al Cliente, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Además, mantendrá un registro de las incidencias que puedan afectar a la seguridad de los datos personales y archivos del Cliente.

El Cliente garantiza y se obliga a legalizar y/o legitimar cualquier tratamiento de datos que ponga a disposición de Gamma, así como cumplir con las medidas de seguridad organizativas, técnicas y jurídicas previstas en la normativa de protección de datos personales.

# 11. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

**11.1.** El Contrato, así como la validez y ejecución del mismo, se interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes españolas. Si cualquier parte de estas Condiciones resulta anulada o inválida o no ejecutable por resolución judicial, el resto conservará su fuerza vinculante, y las cláusulas nulas serán reemplazadas por Gamma por otras que guarden la mayor identidad de propósito con las anuladas.



11.2. El Servicio tiene como destinatario un Cliente que, por sus características, es una empresa o un empresario/a individual, ya sea persona jurídica o física. Si las partes no se someten a mediación o no alcanzan un acuerdo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de sus controversias, en la medida que la Ley lo permita, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

® Gamma es una marca registrada y/o licenciada a Gamma Operadora de Comunicaciones S.A.U. 01/08/2023